

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001311000720220058000  
REF: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA Y REGLAMENTACIÓN VISITAS

De acuerdo con el memorial que antecede, se le indica a la parte interesada que no se accede a lo solicitado toda vez que, para solicitar la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar decretada, se requiere iniciar un nuevo proceso judicial denominado Exoneración de cuota alimentaria, consagrado en el artículo 390 del Código General del proceso, razón por la cual la petición allegada no puede dársele trámite hasta tanto no se inicie con dicho proceso.

## NOTIFIQUESE

Firmado Por:  
Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03339f3ddeabe093e457de1ead2f00d852d76afb3c59694bd33f4edf2dd99f64**

Documento generado en 18/08/2022 11:01:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**